

2021 - 36571

27/10/2021 18:17

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/MER

Expte.: HUELGA 2021

Trámite: HUELGA 2021

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se establecen los servicios mínimos del personal al servicio de este Ayuntamiento como consecuencia de la huelga convocada para el próximo día 28 de octubre de 2021.

De acuerdo con el expediente relativo al establecimiento de los servicios mínimos para la huelga convocada para el próximo día 28 de octubre de 2021 y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES:

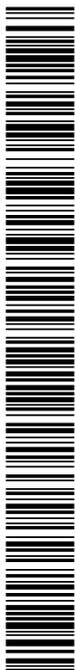
Se ha procedido a la convocatoria de Huelga General para el próximo jueves día 28 de octubre de 2021, con el fin de reclamar la estabilidad de las empleadas y los empleados públicos en abuso de temporalidad, para lo que pretendemos se establezca una legislación que realmente recoja la consolidación de este personal, de acuerdo con lo establecido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de 19 de marzo de 2020, que determinó que España abusa de los contratos sucesivos al personal interino. Por la siguiente confederación:

- Confederación Intersindical: convocatoria de huelga de un día de duración "de las 00:00 horas y finalización a las 24:00 horas"
- el Sector Público de Cobas, Confederación Intersindical y STAP de Solidaridad Obrera.
- Esta convocatoria de huelga será apoyada por Federación de Enseñanza de CGT, CGT Andalucía Ceuta y Melilla, ISTA-Intersindical, IAC-CATAC, Intersindical Valenciana, CUT Galiza, STEM, Somos Sindicalistas, Interinok Taldea, ESK, SAS, CNT-AIT.

Con fecha 22 de octubre de 2021, con número (RE 6609) se recibe en el Servicio de Recursos Humanos escrito donde comunica:

"Que está convocada para el 28 de octubre de 2021 huelga estatal por la lucha de los trabajadores de las Administraciones Públicas convocadas por las diferentes organizaciones sindicales y plataformas de trabajadores temporales de la administración"

El Comité de empresa y la Junta de Personal del Ayuntamiento de Palmas de Gran Canaria realizan un llamamiento a través de un comunicado publicado el día 26 de octubre de 2021 en la intranet municipal, a todo el personal municipal emplazándoles a secundar la huelga que a nivel estatal ha sido convocada por la Comisión abierta de huelga estatal por la lucha de los trabajadores en las administraciones públicas



X006754ad1121b156c707e51bca0a034y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	27/10/2021 15:59
Mercedes Cejudo Rodríguez	27/10/2021 16:03
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/10/2021 16:59



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/MER

Expte.: HUELGA 2021

Trámite: HUELGA 2021

Con fecha 27 de octubre de 2021, se reúnen en la Sala de Reuniones Sindical de 5ª planta de las Oficinas Municipales del Metropol, la Administración, y el comité empresa para acordar las cuestiones operativas relacionadas con la convocatoria de huelga, integrado por:

- D. Ricardo Rios Cabrera en representación de UGT
- D. Gonzalo López García y Dña. Ana López González en representación de IC
- D. Marcos Daniel Talavera Santana en representación de CSIF
- Dña. Natacha Monzón Ramírez en representación de CC.OO
- D. Armando Álvarez Ávila en representación de STAC

- Por parte de la Administración, Dña. Mercedes Cejudo Rodríguez, directora general de Administración Pública y Mario Marcelo Regidor Arenales Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deporte.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 28.2 de la Constitución Española.
- Párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El derecho fundamental a la huelga está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos. Como la propia Constitución Española en su artículo 28.2 establece expresamente: "La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad".

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la "Autoridad gubernativa" la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios de cualquier Administración Pública, referencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (entre otras, sentencias 11/1981, de 8 de abril, 26/1981, de 17 de julio, y



X006754ad1121b156c707e51bca0a034y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	27/10/2021 15:59
Mercedes Cejudo Rodríguez	27/10/2021 16:03
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/10/2021 16:59



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
 Dirección General de Administración Pública
 (0801) Sección de Inspección de Servicio
 Ref.: MDLR/MER
 Expte.: HUELGA 2021
 Trámite: HUELGA 2021

51/1986, de 24 de abril) ha de entenderse hecha a la Junta de Gobierno de esta Ciudad.

A fin de compatibilizar, de una parte, el mantenimiento de los aludidos servicios al nivel imprescindible, y de otra, la mínima limitación posible del derecho de huelga, de tal forma que queden salvaguardados, al mismo tiempo, y dentro de lo posible, el interés general de la comunidad local, que se halla implícito en la consideración legal de estos servicios como «esenciales», y el derecho fundamental de huelga del que son titulares los trabajadores, es preciso la adopción de las medidas procedentes para asegurar el mantenimiento del servicio público esencial en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad a lo previsto en el artículo 28.2 de la Constitución Española y 10 párrafo segundo del Real Decreto Ley 17/1977 citado.

A la vista de los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, visto el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos de 27 de octubre de 2021, esta directora general de Administración Pública, en uso de las facultades que me han sido conferidas por las disposiciones normativas vigentes en materia de Régimen Local y, en especial, por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 17 de marzo de 2016, y en materia de RRHH por Decreto del Alcalde número 41310/2019, de fecha 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto nº30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

RESUELVE:

Primero.- Acordar por unanimidad la fijación de los siguientes servicios mínimos:

SERVICIOS MÍNIMOS		
UNIDADES	NÚMERO DE EMPLEADOS PÚBLICOS NECESARIOS	GARANTIZAR
Alcaldía	Dos	Apoyo a la Alcaldía-Presidencia en su labor de dirección del gobierno y de la administración municipal.
Recursos Humanos	Dos	Seguimiento y aplicación



X006754ad1121b156c707e51bc0a034y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	27/10/2021 15:59
Mercedes Cejudo Rodríguez	27/10/2021 16:03
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/10/2021 16:59



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
 Dirección General de Administración Pública
 (0801) Sección de Inspección de Servicio
 Ref.: MDLR/MER
 Expte.: HUELGA 2021
 Trámite: HUELGA 2021

de la huelga general

Dar respuesta inmediata a emergencias e imprevistos urgentes a fin de evitar riesgos que pongan en peligro la vida de los ciudadanos, sus inmuebles o instalaciones.

Alumbrado

Dos

Uno en cada uno de los distritos por servicio oficina central
 Dos Garantizar la comunicación telefónica del ciudadano con el máximo de los servicios municipales, especialmente ante cualquier evento grave que pueda acontecer.

Oficina de Asistencia a la Ciudadanía y Oficina de Atención al Contribuyente

Salvaguardar el derecho de los ciudadanos a presentar documentación en los plazos establecidos, que puede verse impedido dado el carácter general de la huelga convocada.

Órgano de Gestión Económico-Financiera

Dos

Garantizar el derecho de los ciudadanos prestadores de obra y servicios a cobrar el importe de sus prestaciones.

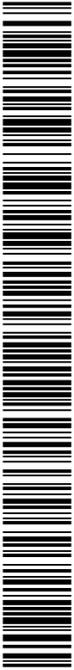
Dos en cada uno de los Centros

Garantizar el cuidado y la distribución de alimentos a las personas usuarias de este Servicio especializado de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 3 de febrero de 1989.

Servicios Sociales Salud Pública

Uno

Realizar intervenciones en el ámbito de su



X006754ad1121b156c707651bca0a034y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	27/10/2021 15:59
Mercedes Cejudo Rodríguez	27/10/2021 16:03
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/10/2021 16:59



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
 Dirección General de Administración Pública
 (0801) Sección de Inspección de Servicio
 Ref.: MDLR/MER
 Expte.: HUELGA 2021
 Trámite: HUELGA 2021

		competencia, a requerimiento judicial, a solicitud de los servicios sociales, policía o servicios de emergencia.
Vías y Obras	Dos	Dar respuesta inmediata a cualquier emergencia grave que se produzca en el mantenimiento de la Ciudad.
Tecnologías de Información y Comunicaciones		Garantizar que el sistema informático se mantenga encendido por cuanto de él depende, entre otros, el funcionamiento de la Policía Local.
	Uno	Salvaguardar la vida humana.
	• Parque Central: Cinco.	
	• Parque Puerto: Tres.	
	• Parque Vegueta: Tres.	
Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento		

Segundo.- Hacer público el contenido de esta resolución mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su inserción en el Portal del Empleado e Intranet Corporativa.

Las Palmas de Gran Canaria,

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	27/10/2021 15:59
Mercedes Cejudo Rodríguez	27/10/2021 16:03
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/10/2021 16:59

2021 - 36571

27/10/2021 18:17

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/MER

Expte.: HUELGA 2021

Trámite: HUELGA 2021

siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)
MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



X006754ad1121b156c707e51bca0a034y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	27/10/2021 15:59
Mercedes Cejudo Rodríguez	27/10/2021 16:03
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/10/2021 16:59

2021 - 36571

27/10/2021 18:17

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/MER

Expte.: HUELGA 2021

Trámite: HUELGA 2021

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(P.S. Resolución 10953/2018, de 28 de marzo)
La Jefa de Sección de Selección y Provisión,
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ



X006754ad1121b156c707e51bca0a034y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ	27/10/2021 15:59
Mercedes Cejudo Rodríguez	27/10/2021 16:03
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	27/10/2021 16:59